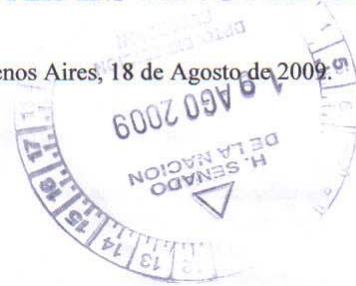




CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS

31/09

Buenos Aires, 18 de Agosto de 2009.



Señor
Presidente de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda del
Senado de la Nación
Ing. Roberto Fabián Ríos
S / D

Ref: Proyecto de Ley 0007-PE-2009 - CD31/09

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación al Proyecto de Ley de referencia, actualmente bajo tratamiento en la Comisión de su Presidencia, a fin de transmitirle la preocupación que dicho proyecto genera entre varias empresas del sector asociadas a nuestra Cámara.

El Proyecto con media sanción de la Cámara de Diputados tiene los siguientes propósitos:

- a) Modificar la Ley de Impuestos Internos a través de la sustitución de la Planilla Anexa II al inciso b) del artículo 70. Mediante esta modificación quedan gravados con una alícuota del 17% nominal (20,48% efectiva) la importación definitiva y/o venta de teléfonos celulares y monitores, entre otros productos eléctricos y/o electrónicos; y
- b) Eliminar ciertos productos tecnológicos e informáticos de la Planilla anexa al inciso e) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo que resulta en una elevación de la tasa del tributo del 10.5% al 21%.

El Poder Ejecutivo justificó el Proyecto: (i) calificando a los productos que intenta alcanzar como "suntuarios"; (ii) mencionando la necesidad de atemperar, con criterio redistributivo, "la regresividad que caracteriza a los impuestos generales al consumo"; e (iii) intentando concientizar sobre el uso racional de energía.

Creemos que los fundamentos citados por el Poder Ejecutivo son erróneos. En efecto, en la actualidad los bienes que el proyecto intenta alcanzar no pueden ser considerados como de lujo o suntuarios, toda vez que son empleados por empresas diversas tanto en la producción de bienes como en la prestación de servicios; o bien -ya sea como bienes o servicios- por personas de toda condición social que, a través de la innovación tecnológica han podido acceder -a bajo costo- al servicio telefónico e Internet, entre otros. Esta realidad contradice lo expuesto en el mensaje de elevación del Proyecto, ya que éste indica que mediante la incorporación

Libertad 1340, PB (C1016AAY) - Capital Federal. Teléfono: 4010-7701
Avellaneda: Lorente 25 -Provincia de Bs. As



CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS

de estos productos “suntuarios” al objeto del gravamen (impuestos internos) colaborarán en mayor medida quienes más poseen. Es una realidad inegable que los productos que el proyecto pretende alcanzar no son -ciertamente- “suntuarios”.

Tampoco parece correcto corregir las asimetrías generadas en impuestos al consumo mediante mayor carga para estos productos en Impuestos Internos. Antes bien, tales asimetrías deberían ser subsanadas mediante la aplicación de alícuotas diferenciales en el Impuesto al Valor Agregado, para aquellos bienes que constituyen la canasta familiar de los sectores de menores recursos. Reiteramos que los bienes que el proyecto pretende alcanzar no denotan la supuesta “capacidad contributiva superior” que implica la calificación de suntuarios.

En cuanto al ahorro de energía, sabido es que la incorporación de nuevas tecnologías constituye la mejor manera de lograrlo y por tanto debería ser estimulada en lugar de obstaculizarla con gravámenes adicionales.

Asimismo, corresponde advertir sobre los efectos nocivos del Proyecto sobre la economía, en términos del probable descenso de la productividad, el aumento de costos en general, el nivel de empleo y el mayor atraso tecnológico.

Por último, es necesario mencionar que los mayores costos que resulten de impuestos más elevados afectarán sensiblemente la tarea emprendida por el Estado Nacional para promocionar la adopción de tecnologías de información y comunicaciones por toda la sociedad.

Por las razones expuestas precedentemente solicitamos que el Proyecto no sea aprobado.

Al agradecer anticipadamente la atención que esa Comisión del Senado quiera prestar al pedido que formulamos mediante la presente, hacemos propicia la oportunidad de renovarle las expresiones de nuestra preferente atención.


Carlos Oteiza Aguirre
Secretario


Juan Carlos Lannutti
Presidente



Libertad 1340, PB (C1016AAY) - Capital Federal. Teléfono: 4010-7701
Avellaneda: Llorente 25 -Provincia de Bs. As